

# REGLAMENTO INTERNO

## RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EJE

Restaurante El Salvador Ejea S.L.  
Ejea de los Caballeros – Zaragoza -



# TITULO I

## *Disposiciones Generales*

### *Artículo 1*

1. La residencia tiene como objetivos y finalidad;

A) Proporcionar alojamiento y manutención a estudiantes que lo demanden por razón de los estudios a cursar

b) Promover la formación personal, cultural, académica y social de los residentes, atendiendo a los principios de libertad, igualdad, solidaridad y responsabilidad, que garanticen un efectivo y real ambiente de convivencia, tolerancia y respeto mutuo.

c) Crear un ambiente adecuado que favorezca el estudio y el desarrollo personal de los estudiantes.

d) Asegurar la tranquilidad del edificio y de sus residentes, tanto en las zonas de uso privado como en las de uso común, y de forma general, la buena convivencia de los usuarios dentro del normal funcionamiento de los servicios comunes.

2. Para el adecuado cumplimiento de los fines anteriores, el funcionamiento de la Residencia obedece al respeto de los derechos y libertades fundamentales, y a los principios democráticos de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político y de credo, que garanticen un efectivo y real ambiente de convivencia, tolerancia y respeto mutuo entre todos los residentes.

3. Con el fin de garantizar la convivencia en la Residencia, cada estudiante se compromete, en el momento de su admisión, a cumplir las diversas normas de funcionamiento que afectan al centro y en particular, al presente reglamento.

### *Artículo 2*

Los servicios que ofrece la residencia son;

a) Alojamiento; La residencia dispone de 16 habitaciones individuales en dos plantas. Todas habitaciones están dotadas de calefacción, televisión, disponen de varios cuartos de baño a compartir entre otras habitaciones, mobiliario completo, así como colcha, sábanas, mantas y toallas

b) Servicio de Cocina; La residencia dispone de servicio de comedor de Lunes a Viernes, los fines de semana y días festivos la manutención correrá a cargo del residente horario del comedor se comunicara a todos los residentes a comienzos del curso escolar. Cuando el residente no pueda hacer uso del servicio de comedor por diversos problemas, podrá solicitar pic-nic. Los derechos que proporciona la condición de residente no podrán en ningún caso cederse a terceros.

c) Servicio de Cafetería, situada en la planta baja, abierta al público en general, presta servicio todos los días hasta las 23:00 horas.

d) Servicio de Conserjería y secretaria; Presta servicio de lunes a viernes hasta las 23:00 horas. El horario de entrada a la residencia será hasta las 22:30 horas, a partir de ese horario, se deberá avisar a la dirección.

e) Acceso a la Residencia. El acceso al recinto y a las habitaciones de la residencia se realizará mediante una tarjeta codificada que se entregará al residente en el momento de formalizar su ingreso. La tarjeta de acceso es personal e intransferible. En caso de pérdida o sustracción de la citada tarjeta el residente tiene obligación de avisar inmediatamente en recepción. Será repuesta y el residente deberá abonar la cantidad de 2 €, cuando se devuelva la tarjeta se devolverá el importe.

f) Servicio de Limpieza; Limpieza diaria de las zonas comunes y semanales de las habitaciones.

g) Servicio de Mantenimiento; Realizado por el personal propio para todas dependencias del centro.

2. Otros servicios que ofrece son;

a) Sala común; La residencia dispone de una sala amuebla equipada con televisión, sofás, microondas, nevera, Vds..... , que pueden ser usados por los residentes.

**La Sala común permanecerá abierta de 13:00 horas a 23:00horas.**

b) Servicio de botiquín; En la planta baja se encuentra un botiquín con el material y productos necesarios para prestar los primeros auxilios en pequeños accidentes.

## TITULO II

### *Residentes*

#### *Capitulo I. Admisión, fianza y pago*

##### *Articulo 3*

1. Tendrán la consideración de residentes aquellas personas que hayan cumplido y superado los tramites administrativos necesarios para su admisión en al Residencia, lo que se confirmara con la firma del documento pertinente.

2. La asunción de la condición de residente conllevara la aceptación incondicionada de la naturaleza, objetivos y fines de la Residencia así como el conocimiento y cumplimiento de este Reglamento y de su normativa vigente.

3. En ningún caso habrá discriminación por razones de lengua, raza, sexo, religión, discapacidad o afiliación política.

##### *Articulo 4*

1. Para cada curso académico se abrirá un plazo para la solicitud de plazas de renovación y nueva adjudicación

2. La convocatoria especificara plazos de entrega de solicitudes, criterios de admisión, precio de alojamiento y fechas para hacerlo efectivo, importe de fianza, cuanta corriente donde se efectuaran los

pagos, régimen económico, ect..., así como la documentación que ha de acompañar las solicitud.

#### **Artículo 5.**

1. En la adjudicación de las plazas los residentes admitidos un curso académico tendrán preferencia para cursos sucesivos, siempre que realicen su reserva y depositen la oportuna fianza en el periodo habilitado al efecto.
2. Concluido el proceso de selección, se comunicara a los solicitantes admitidos la fianza a ingresar y la documentación a presentar en los plazos y forma que la residencia estime oportunos.
3. La adjudicación definitiva de la plaza presupone el conocimiento, la aceptación expresa y el compromiso personal del cumplimiento por parte de los estudiantes admitidos y de sus padres o tutores, del presente reglamento, de aquellas normas establecidas para el adecuado uso y funcionamiento de los servicios de Residencia.

#### **Artículo 6**

Se rechazara la admisión o renovación a la plaza adjudicada en los siguientes casos;

- a) No haber realizado el pago de la fianza o, en caso de renovación de plaza, no estar al corriente de pago.
- b) Ocultación o falseamiento de los datos que se entreguen en la solicitud correspondiente.
- c) No presentar o entregar, en tiempo y forma, la documentación que se solicite.

#### **Artículo 7**

- 1- El precio de la plaza de la habitación se abonara por el residente de forma mensual y anticipada, mediante domiciliación bancaria en la cuenta que a tal fin designe el residente entre los días 1 y 5 de cada mes.
- 2- En caso de demora en el pago de mas de sesenta días, desde el vencimiento del recibo correspondiente, sin la debida justificación, la Residencia, a la vista de la situación, se comunicara la situación a las personas interesadas y se procederá a su baja y expulsión del residente.
- 3- El periodo de estancia de los residentes será por Curso Académico, con la duración que para el mismo establezca el calendario escolar, debiendo abandonar sus habitaciones al finalizar el curso. No obstante, aquel residente que desee permanecer en la Residencia durante el periodo estival deberá comunicarlo a la Administracion de la Residencia, en el plazo que a tal fin se establezca. Se estudiara las solicitudes presentadas a tal fin y, atendiendo a las circunstancias y disponibilidad de plazas en el centro, se resolverá.
- 4- En todo caso, no es obligación de la Residencia el proporcionar alojamiento fuera del curso escolar. El precio de la habitación será el determinado en la tarifa vigente, pudiendo ser diferente al establecido para el curso.
- 5- Los periodos de Navidad y Semana Santa o días festivos, no habrá ningún tipo de descuento o devolución en la cuota correspondiente a esos meses.

### ***Artículo 8***

1. A su llegada a la Residencia cada residente recibirá;
  - a) Dos tarjetas de residente cuya utilización será personal e intransferible. Su pérdida o sustracción deberá comunicarse en la recepción, donde se le entregará una nueva copia, con una fianza de 2 €
  - b) Un ejemplar de la normativa general y de funcionamiento interno de la residencia.
  - c) Una tarjeta con los teléfonos de interés e información.
2. Todo residente responderá del buen uso y trato en el mobiliario y enseres ubicados en su habitación. Los deterioros causados en los mismos, por mal uso o negligencia serán de cuenta del causante o causantes del desperfecto, quienes deberán abonar a la Residencia el valor equivalente al daño causado.

Respecto al uso y disfrute de las habitaciones y de los bienes asignados a los residentes, por parte de intercalero ajeno a la Residencia, también serán responsables los titulares de dicha asignación, que responderán en caso de deterioro o falta.

## ***TITULO III***

### ***Derechos de los Residentes***

#### ***Artículo 9.***

Son derechos de los residentes;

- a) El alojamiento durante todo el curso, y la manutención en los días lectivos establecidos por el calendario escolar.
- b) Ocupar y utilizar su habitación de acuerdo con las normas de la residencia.
- c) La utilización de los servicios, instalaciones y equipamiento de la residencia, en las condiciones señaladas en este Reglamento o por las directrices emanadas de la dirección del centro.
- d) Recibir información relacionada con cualquier cuestión que afecte a su estancia en la Residencia.
- e) Recibir un trato correcto y respetuoso por parte de todo el personal de la Residencia.
- f) Formular ante la dirección cuantas iniciativas, sugerencias, reclamaciones y quejas considere oportunas.
- g) Libertad de entrada y salida de la Residencia, cumpliendo los horarios, normas y controles de seguridad establecidos al efecto.

## ***TITULO IV***

### ***Deberes de los residentes.***

#### ***Artículo 10***

Los deberes de los residentes serán;

- a) Conocer, respetar y cumplir las normas que rigen la admisión, permanencia, funcionamiento y convivencia de la Residencia, conforme a lo desarrollado en el presente Reglamento.
- b) Satisfacer dentro del periodo y forma que se establezcan, las cantidades fijadas como precio en concepto de ocupación de plaza en la modalidad que se le adjudico.
- c) Guardar el máximo respeto y consideración hacia los demás residentes o cualesquiera otras personas que se encuentren en la Residencia.
- d) No perturbar bajo ningún concepto, evitando especialmente la producción de ruidos nocturnos, el estudio o descanso de los demás residentes.
- e) Cuidar, respetar y dar uso adecuado al mobiliario y enseres, así como colaborar con el resto de compañeros en el buen mantenimiento de las zonas comunes de la Residencia.

## ***TITULO V***

### ***Normativa sobre convivencia y uso de las instalaciones***

#### ***Artículo 11***

1. La dirección de la Residencia por razones de necesidad, podrá realojar a los residentes en las habitaciones diferentes a las inicialmente asignadas.
2. La dirección se reserva el derecho de entrada en las habitaciones cuando en circunstancias excepcionales así lo requieran, previo aviso al titular de la misma o, en su ausencia, con comunicación posterior.

#### ***Artículo 12***

De forma genérica, se propiciara un ambiente de tranquilidad que facilite la concentración en el estudio y en el descanso. A partir de las 23:00 de la noche a las 7 de la mañana se deberá guardar y respetar el silencio en la zona de habitaciones y salas de estudio. En ningún caso esta permitido la organización y celebración de fiestas en habitaciones y zonas comunes, así el consumo de bebidas alcohólicas y drogas.

***La sala común se cerrara sobre las 23:00 horas hasta el mediodía del día siguiente.***

### ***Artículo 13***

1. Queda prohibido el uso de velas o similares, así como la instalación de hornillos, calentadores, estufas o cualquier otro electrodoméstico, aparato y objeto, de los que pudiera derivarse llama o humo. Se retiraran de las habitaciones los aparatos prohibidos.
2. Se prohíbe asimismo la mera tenencia o posesión de aparatos, animales u objetos que causen o puedan causar molestias a los residentes vecinos.

### ***Artículo 14***

Cada residente es responsable del cuidado de los enseres y mobiliario de la habitación asignada, no pudiendo introducir en ella muebles de otras dependencias de la Residencia. Cualquier modificación en las habitaciones, debe ser previamente autorizada por la Dirección.

### ***Artículo 15***

Se prohíbe manipular las alarmas, detectores, cámaras o cualquier objeto perteneciente a los sistemas de seguridad de la Residencia. La Residencia no se responsabiliza de los objetos o dinero que puedan ser sustraídos dentro del recinto, se recomienda a los residentes que no dejen pertenencias abandonadas en los espacios comunes.

### ***Artículo 16.***

1. Se deberá cuidar al máximo el orden y la limpieza de la Residencia, tanto en las habitaciones como en las zonas comunes.

2. Las habitaciones se limpian semanalmente, debiendo mantener el residente un mínimo de orden que facilite las labores de limpieza. En este sentido, las habitaciones deberán ser ordenadas y disponibles para facilitar sus tareas de limpieza. Cualquier desperfecto en las habitaciones o cualquier arreglo que sea necesario deberá ser comunicado por escrito en las partes que, a tal efecto, se encuentran en recepción. Es deber de todos colaborar en la conversación y buen uso de las instalaciones y enseres.
3. Al finalizar el curso, los residentes deberán libres sus habitaciones, debiendo llevar consigo todas sus pertenencias personales. No se permitirá el almacenamiento de objetos en las dependencias de la Residencia, que dispondrá de todo objeto abandonado, considerando que el residente renuncia a su posesión.
4. No se admite ningún tipo de animales en las habitaciones.
5. No se permite colocar posters ni carteles, tampoco adhesivos de ningún tipo que estropeen las paredes o puertas de las habitaciones. De igual modo, no se podrá taladrar las paredes ni usar pegamentos.

### ***Artículo 17***

Las instalaciones y servicios de la residencia están a disposición de todos los residentes. No se permitirá que ninguna persona acapare ninguna de ellas, impidiendo el uso a que tienen derecho los demás. La utilización de instalaciones y servicios ha de conjugarse con el derecho que los demás tienen al estudio, al trabajo y al descanso.

### *Artículo 18*

Cualquier queja y observación que se tenga sobre el personal de la residencia, o sobre algún residente en particular, deberá hacerse llegar a Dirección.

### *Artículo 19*

1. Queda terminantemente prohibido la posesión mera tenencia o el consumo de bebidas alcohólicas, así como los estados de embriaguez dentro del centro.
2. Queda absolutamente prohibida la posesión, mera tenencia, el consumo o el tráfico de drogas, la posesión de armas de cualquier tipo, la violencia física o psíquica sobre las otras personas, la ofensa, por vía de palabra y obra, a un compañero, personal de la residencia; los comportamientos no cívicos; el hurto o sustracción de bienes o pertenencias de otros residentes o patrimonio de la residencia.

### *Artículo 20*

**El horario de personas ajenas a la residencia será de 18:00 horas a 20:30 horas, fuera de este horario se deberá comunicar a dirección.**

**Está totalmente prohibido que las visitas pernocten en la residencia. La responsabilidad recaerá sobre el titular o titulares de la habitación. EL incumplimiento de esta norma generará la expulsión inmediata.**

## **TITULO VI**

### *Infracciones.*

#### *Artículo 21*

El incumplimiento grave o reiterado, por los/as residentes, de los deberes básicos descritos en este Reglamento será considerado como falta, que se registrara en el expediente del residente. Según su gravedad, serán tipificadas como leves, graves y muy graves y conllevaran las sanciones correspondientes.

*Serán faltas leves;*

- a) La incorrección de los demás residentes, con el personal de los servicios de la Residencia y con las personas que por cualquier circunstancia o motivo justificado se encuentre en la misma.
- b) No tener ordenada y limpia la habitaciones.
- c) No respetar el orden y hacer ruidos molestos en la residencia (utilización de medios audiovisuales a alto volumen, hablar muy alto, correr o trasladar objetos creando molestias o ruidos innecesarios)
- d) Utilizar los servicios comunes fuera de los horarios establecido.
- e) Mantener en las habitaciones enseres o pertenencias de otras habitaciones, de las zonas y servicios comunes a la Residencia, o ajenos a la Residencia, sin mediar autorización expresa de la Dirección.
- f) Trasladar, ceder o instar mobiliario en las habitaciones o de las zonas comunes sin autorización expresa de la Dirección.



- g) Infringir las normas sobre la limpieza e higiene en las zonas comunes y en las habitaciones.
- h) Organizar y/o utilizar la Residencia para cualquier actividad sin autorización previa y expresa de la Dirección.
- i) Sobrepassar en diez días el plazo establecido para abonar los gastos de alojamiento u otros gastos de suministros o servicios.
- j) Devolver sin causa justificada el recibo domiciliado en una entidad financiera.
- k) En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido.

Tendrán la consideración de faltas graves;

- a) Ocasionar daños en las habitaciones, maquinaria, aparatos e instalaciones comunes y no procurar una buena conservación de las dependencias y material de las mismas.
- b) Franquear la entrada a la Residencia a personas ajenas a la misma o facilitar a otros las llaves de acceso sin autorización expresa de la Dirección.
- c) Los actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades de la residencia.
- d) Organizar cualquier actividad colectiva dentro de la residencia sin conocimiento y permiso expreso de la dirección.
- e) Hacer uso del tabaco en los lugares no permitidos.
- f) Producir altercados o peleas en la Residencia.
- g) Entrar en habitación distinta a la adjudicada sin autorización.
- h) Falsear datos en el contenido esencial de la solicitud de admisión o renovación de la plaza de residente.
- i) Tener, consumir o traficar en cualquier cantidad dentro de la residencia con sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

- j) La reincidencia en la comisión de faltas leves, cuando haya mediado la oportuna sanción.

Se consideraran faltas muy graves;

- a) Los insultos, amenazas, agresiones a residentes o personal que presta sus servicios en la Residencia o la incitación de los mismos
- b) Alojar en la habitación a otras personas sin conocimiento y autorización expresa de la Dirección.
- c) La apropiación de objetos de la Residencia, de otro a residentes o del personal de la misma.
- d) Negarse al pago del alojamiento, los suministros o los servicios recibidos durante más de dos meses, obviando los requerimientos de la Dirección.
- e) La reincidencia en faltas graves, aunque sea de distinta naturaleza.

#### ***Sanciones y procedimiento Sancionador.***

Todo incumplimiento de las normas de régimen interno reflejadas anteriormente, así como todo comportamiento que altere la convivencia y el normal funcionamiento de la residencia, tendrá la consideración de faltas.

Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento de la Dirección.

La acumulación de dos faltas graves o muy graves traerá consigo la expulsión inmediata de la residencia.

En caso de expulsión, el residente deberá abandonar la residencia en el plazo de 24 horas o inmediatamente, y perderá el depósito

realizado y cualquier otra cantidad que hubiera sido adelantada por cualquier concepto por el residente.

## **TITULO FINAL.**

La aceptación de la plaza para pertenecer a la residencia de Estudiantes implica la absoluta conformidad con las normas establecidas en el reglamento. En ningún caso se admitirá la alegación del desconocimiento de las mismas para justificar su incumplimiento.

La dirección se reserva el derecho de modificar esta normativa, así como de proceder a la expulsión de los residentes que no observen el cumplimiento de la misma, e impidan con su comportamiento el buen funcionamiento del centro.

**ESTAS NORMAS PUEDEN SER MODIFICADAS,  
SUSTITUIDAS O ANULADAS POR LA DIRECCIÓN O  
AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE SER  
NECESARIO.**